**RESOLUCIÓN NO**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2015.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO NRO. 0003 DEL 16 DE ENERO DE 1996 Y EN EL DECRETO EXTRAORDINARIO 002 DE 1998.**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 del 23 del 23 de Septiembre del 2004 en el Título VI Capítulo I, Artículo 36, parágrafo establece: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desarrollo de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998.

Que dentro de las obligaciones señaladas en el Decreto Ley 1567 de 1998, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 69 del Decreto 1227 de 2005, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social.

Que el Artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, Recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; capacitación informal en artes y artesanías y otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenios con cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que el Articulo 74 Ibidem señala: Los programas de Bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que los planes de bienestar deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que en consonancia con todo lo anterior, la oficina de apoyo al recurso Humano del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY con la participación de los empleados que hacen parte del comité de bienestar social del IMDERTY, diseño para la vigencia del 2012, el Plan de Bienestar social, Estímulos e Incentivos en la que también se incluyo la evaluación del clima laboral.

Que el comité de bienestar social del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY atendiendo su competencia en este asunto conforme lo señala el literal h del numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, participo de manera activa en la elaboración del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos.

Que es necesario adoptar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos como un instrumento de gestión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY el cual busca la mejora continua de la calidad de vida de los empleados del IMDERTY.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**Articulo 1º**. Adoptar en todas sus partes el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos consignado en el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo para la vigencia fiscal año 2015 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY

**Articulo 2º.** El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia fiscal 2015 que por este acto se adopta será difundido por la oficina de APOYO AL TALENTO HUMANO del Imderty y por sus medio idóneos en toda la institución y especialmente a los empleados responsables de su desarrollo y aplicación.

**Articulo 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Yumbo a los - . Los del mes de 2015

**ADELAIDA MARIA SATIZABAL VACA**

Gerente

Reviso: Control Interno